



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

ACCIÓN REF. 222 - APOYO AL DISEÑO DE RECURSOS DOCENTES BASADOS EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

INTRODUCCIÓN

La calidad de la docencia está íntimamente relacionada con la capacidad de los docentes de diseñar, gestionar, desarrollar, acompañar, y evaluar ambientes de aprendizaje que faciliten la adquisición óptima y eficaz de competencias personales, profesionales y sociales de los estudiantes. Así como un impulso a la acreditación del nivel de idioma extranjero por parte de la comunidad universitaria, que permita la internacionalización de las enseñanzas.

Para conseguir esta meta, se requiere un continuo esfuerzo por mantener actualizadas las competencias pedagógicas, tecnológicas y de contenido de los docentes. Se hace necesario comprender que los docentes de la US pasan por diferentes fases y momentos formativos. Y para ello se requiere de un sistema que diseñe y gestione una formación docente que promueva esencialmente, la innovación educativa, la calidad de la enseñanza y la consolidación de la oferta de cursos de formación del profesorado para la docencia en otras lenguas.

Esta segunda línea estratégica del PPD tiene como objeto, dotarse de los procedimientos que ayuden a ofrecer al profesorado de la US, un amplio conjunto de propuestas e itinerarios formativos que den respuestas a sus necesidades y que permitan avanzar a través de la innovación hacia una docencia centrada en el aprendizaje del estudiante y de los propios docentes.

Dentro de este Plan Integral se deben desarrollar actuaciones encaminadas a incentivar y mejorar el nivel de nuestro profesorado, en un proceso de formación continua en los distintos ámbitos de docencia, en los que desarrolla su actividad. Los docentes de la US podrán seguir itinerarios de formación, que, de forma coherente y ordenada en el tiempo, ofrezcan vías para la especialización. Esta oferta formativa del profesorado de la US incluirá una amplia variedad de modalidades de formación que podrán ofrecerse de forma presencial, en línea o híbrida. (Acuerdo 6.4/CG 27-10-21).

Dentro de esta línea una de sus actuaciones se refiere a la “Actividades del profesorado para la innovación educativa” (L.2.2. del IV Plan Propio de Docencia). Estando dentro de esta actuación la acción 222., que se centra en la elaboración de “Apoyo al diseño de recursos docentes basados en las nuevas tecnologías.”

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

1

Código Seguro De Verificación	42kXw689+iTicn+6PdBxpQ==	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/42kXw689%2BiTicn%2B6PdBxpQ%3D%3D	Página	1/9	

Código Seguro De Verificación	euASGPhnaX+VmJs4awPuxQ==		Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/euASGPhnaX%2BVmJs4awPuxQ%3D%3D		Página	1/9



1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria será la producción de recursos docentes relacionados con la impartición de la docencia oficial, cuyo uso pueda ser considerado siempre, un avance tecnológico sobre la actual propuesta existente.

Sobre estos materiales, que deben ser utilizados por los estudiantes, debe aplicarse algún instrumento de recogida de información de su utilización que evalúe su eficacia para la acción educativa.

Los recursos producidos pueden ser de los siguientes tipos:

a) Video Didáctico

La producción del vídeo didáctico como recurso que se ajusta a los requerimientos del docente para convertirse en un apoyo en su práctica educativa es la premisa por la que está convocatoria incluye la producción audiovisual de carácter didáctico.

El objetivo principal es el de crear objetos de aprendizaje que ayuden al docente a transmitir el conocimiento mediante el uso de las técnicas de realización, grabación y edición de vídeo, consiguiendo de esta manera una mejor formación de su estudiantado. En muchos casos, haciendo accesible información relevante para su docencia que no podría estar presente en el aula de otra manera.

b) Realidad Virtual

Recursos que permitan experiencias inmersivas en recorridos o espacios virtuales que ofrezcan al estudiantado similares sensaciones a las que les produciría su presencia real, para facilitarle la comprensión y recuerdo de situaciones, objetos o espacios cuyo conocimiento sea pertinente para su materia de estudio. El resultado será una aplicación para WebVR basada en fotografía 360 o vídeo 360, donde se permitirá cierto grado de interacción con los elementos virtuales. Puede implicar el desarrollo o uso de elementos 3D.

c) Metaverso

Diseño de mundos de acceso privado en el metaverso que permitan experiencias de realidad virtual inmersiva compartida, con características y avatares diseñados específicamente para los fines del docente: role-playing , simulaciones de conducta en entornos semejantes al entorno laboral o escolar, coloquios, debates o encuentros. La grabación multicámara de la experiencia puede dar lugar también a un vídeo. La interacción del usuario con el metaverso podrá ser efectuada en modo semiinmersivo (con un pc) o en modo completamente inmersivo (con dispositivos de realidad virtual).

Código Seguro De Verificación	42kXw689+iTicn+6PdBxpQ==	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/42kXw689%2BiTicn%2B6PdBxpQ%3D%3D	Página	2/9	

Código Seguro De Verificación	euASGPhnaX+VmJs4awPuxQ==	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/euASGPhnaX%2BVmJs4awPuxQ%3D%3D	Página	2/9	

d) Realidad Aumentada

Recursos de apoyo a la docencia y al estudio construyendo realidades híbridas operables desde el pc o desde un dispositivo móvil, mediante la vinculación de información digital de diverso tipo a un marcador o activador ubicado en la realidad o en el material impreso que forma parte de los contenidos de aprendizaje del estudiante. La aplicación resultante permitirá integrar la experiencia de visualización e interacción con el recurso con el contexto inmediato del alumno, favoreciendo su uso y su recuerdo. El resultado quedará integrado en los apuntes de texto.

e) Imágenes superampliables

Producción de objetos de aprendizaje basados en fotografía gigapixel, la cual se realizaría sobre imágenes que se benefician de un examen minucioso para su comprensión, permitiendo una visión general de gran calidad y, a la vez, un zoom extremo que amplíe cualquier detalle con gran definición.

El resultado final de la aplicación de esta técnica da lugar a una imagen superampliable que puede ser experimentada por el estudiantado sin necesidad de ningún software ni hardware especial, ni tampoco de requisitos extremos de memoria o de tiempos largos de descarga. Estas imágenes son ubicadas en servidores web y para su acceso solo se requiere un navegador convencional de internet.

f) Producción de Podcast

Producción de recursos sonoros diseñados como piezas de aprendizaje que faciliten la adquisición de competencias mediante la escucha activa y adaptable a diferentes contextos de estudio y conocimiento. El objetivo es crear contenidos narrativos o descriptivos que, aprovechando las técnicas de guionización, grabación y postproducción de audio, permitan al docente profundizar en conceptos teóricos, casos de estudio o debates de actualidad.

Este formato busca favorecer la autonomía del estudiantado, permitiendo el acceso a información estructurada y de alta calidad técnica que complemente la docencia presencial. Los resultados serán archivos de audio optimizados para su distribución en RADIUS. Los proyectos presentados podrán ser unitarios o seriados (máximo 7 capítulos).

Para su producción se seguirá el manual de estilo de RADIUS.

Temática: Contenidos originales que aporten valor narrativo, educativo o cultural.

Código Seguro De Verificación	42kXw689+iTicn+6PdBxpQ==	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/42kXw689%2BiTicn%2B6PdBxpQ%3D%3D	Página	3/9	

Código Seguro De Verificación	euASGPhnaX+VmJs4awPuxQ==		Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/euASGPhnaX%2BVmJs4awPuxQ%3D%3D		Página	3/9





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

Documentación: Se deberá adjuntar un guion escaleta y una breve descripción del público objetivo.

El solicitante podrá proponer el tipo de recurso que prefiera, pero queda abierta la posibilidad de cumplir el mismo objetivo con otro tipo de recurso si en las reuniones de preparación del trabajo el SAV lo estimara más conveniente.

Número de proyectos

Se aprobarán:

- 6 recursos de vídeo
- 6 recursos del resto de tipos
- 3 podcasts

Ejemplos y aplicaciones

Los resultados se publicarán en los sitios web del SAV (TVUS, Realidad Extendida, catálogo de producciones y canal de vídeos didácticos de Youtube) con el fin de fomentar el uso de esta tecnología y la participación de los usuarios sobre su experiencia de uso.

Los vídeos didácticos producidos pueden ser vistos en <https://tv.us.es>.

En la página de Realidad Extendida del SAV (<https://ra.sav.us.es>) podrá contemplar ejemplos y resultados de proyectos basados en la aplicación de estas tecnologías (realidad aumentada, virtual, vídeo 360, 3d e imágenes superampliables).

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán concurrir a esta convocatoria los miembros del PDI de la Universidad de Sevilla que impartan asignaturas recogidas en el POD del curso académico 2025/2026.

Sólo se aceptarán propuestas de materiales de carácter docente.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria **hasta 30 días naturales después**.

Los profesores que deseen participar en la convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud electrónica enlazado en la página del IV Plan Propio de Docencia (<https://planpropiodocencia.us.es/>).

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser presentada, junto con la documentación requerida, en el **Registro** de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

4

Código Seguro De Verificación	42kXw689+iTicn+6PdBxpQ==		Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/42kXw689%2BiTicn%2B6PdBxpQ%3D%3D		Página	4/9	

Código Seguro De Verificación	euAsGPhnaX+VmJs4awPuxQ==		Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/euAsGPhnaX%2BVmJs4awPuxQ%3D%3D		Página	4/9	

- De forma telemática a través del Registro Electrónico (requiriéndose certificado digital de la FNMT o eDNI), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla” (Servicio de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías). En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: “Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria Ref. 222 Apoyo al diseño de recursos docentes basados en las nuevas tecnologías y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”.
- Si no dispone de un Certificado digital adecuado o de los medios electrónicos necesarios, puede presentarla de forma presencial, en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), CON CITA PREVIA que podrá solicitar a través de <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>, o en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud será causa suficiente para la no admisión de esta. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

La convocatoria será resuelta por una Comisión formada por la Directora General de Comunicación o persona en quien delegue, el Director del Secretariado de Medios de Comunicación Propios o persona en quien delegue, el Director y el Subdirector del Servicio de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (SAV).

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV Plan Propio de Docencia”.

La presente convocatoria, así como su resolución provisional y la resolución definitiva que se adopte, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

Asimismo, toda la información estará publicada en la página web del Plan Propio de Docencia <https://planpropiodocencia.us.es/> y en la del Servicio de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías <https://sav.us.es>.

Código Seguro De Verificación	42kXw689+iTicn+6PdBxpQ==	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/42kXw689%2BiTicn%2B6PdBxpQ%3D%3D	Página	5/9



Código Seguro De Verificación	euASGPhnaX+VmJs4awPuxQ==	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/euASGPhnaX%2BmJs4awPuxQ%3D%3D	Página	5/9





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

El hecho de presentar un proyecto implica la aceptación de sus bases.

Los criterios que se utilizarán para la valoración del proyecto serán los siguientes: viabilidad de realización por parte del SAV, número de profesores implicados, número de asignaturas implicadas, no existencia de materiales similares producidos por el SAV, número de estudiantes que se beneficiarán del material producido, calidad de la documentación entregada y pertinencia de las acciones de comunicación propuestas. Se contemplará también como criterio de selección la participación del profesorado en convocatorias anteriores y la finalización del proyecto aprobado.

En ningún caso se aprobarán proyectos de profesores que tengan por finalizar proyectos de otra convocatoria, salvo que esta circunstancia sea ajena al solicitante.

El calendario de ejecución de cada proyecto se establecerá en una reunión al efecto una vez publicada la decisión.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El profesorado que se presente a la convocatoria se compromete a:

1. Tener las reuniones necesarias con personal responsable del SAV.
2. Entregar los materiales necesarios para iniciar la producción del recurso que corresponden a su proyecto docente respetando los plazos que el SAV establezca para la debida organización del desarrollo del trabajo. En caso de que los materiales necesarios para la realización del proyecto aprobado no sean entregados en las fechas establecidas, el proyecto podrá ser desestimado y sustituido por otro que se hubiera quedado fuera de la lista de proyectos aprobados.
3. Fomentar el uso del recurso resultante entre sus alumnos e instar a la participación de estos a dar su opinión anónima para la valoración de los recursos.
4. Entregar una memoria del proyecto realizado, donde se especifique los resultados alcanzados con los estudiantes.
5. Crear un plan de acciones de comunicación con el fin de difundir los resultados del proyecto presentado, o bien, comprometerse a participar en aquellas acciones que le sean propuestas desde el Secretariado de Medios de Comunicación Propios. Teniendo en cuenta el [Tratamiento: TVUS. Divulgación en vídeo de la Actividad Universitaria. \(ARS2.2022\)](#).

Código Seguro De Verificación	42kXw689+iTicn+6PdBxpQ==	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/42kXw689%2BiTicn%2B6PdBxpQ%3D%3D	Página	6/9	

Código Seguro De Verificación	euAsGPhnaX+VmJs4awPuxQ==	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/euAsGPhnaX%2BVmJs4awPuxQ%3D%3D	Página	6/9	

En cualquier caso el profesorado así como el resto de usuarios accederán a los sitios web pertenecientes al SAV, así como a la plataforma de Enseñanza Virtual y harán uso del contenido de la misma conforme a la legalidad vigente en cada momento, así como con arreglo a las condiciones generales de uso del sitio Web de la Universidad de Sevilla y a las normas de buena fe y buenas costumbres, sin que ningún usuario pueda utilizar la plataforma o recursos en red facilitados con ninguna finalidad o propósito que sea ilegal o esté prohibido con carácter general por la legalidad vigente y con carácter específico, por las condiciones de uso del sitio Web de la Universidad de Sevilla, quedando prohibida cualquier actuación en perjuicio de la Universidad de Sevilla o de terceros.

6. DOTACIÓN

La Universidad de Sevilla, en la orgánica del IV Plan Propio de Docencia 18.60.55 - 422 - 2 dispone de crédito en el ejercicio presupuestario 2026 para la financiación de la ayuda *Apoyo al diseño de recursos docentes basados en las nuevas tecnologías* por una dotación de 6.000 €. Dicha dotación podrá verse incrementada, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a criterios estratégicos, para redistribuir/transferir a la Aplicación 18.60.32- 422 - 2 del Servicio de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías.

Dotación material y de recursos humanos: los recursos propuestos serán realizados por el SAV de acuerdo con sus medios técnicos y humanos, partiendo de los materiales de partida que el profesor pueda facilitar.

7. CONDICIONES PARTICULARES

Los vídeos estarán disponibles en TvUS y en el canal de YouTube savunisevilla.

Los podcasts estarán disponibles en RADIUS.

Es imprescindible la presentación de un guion o descripción de los recursos a producir y una breve justificación de por qué el solicitante afirma que su proyecto supone una innovación educativa.

En el caso de que se requieran modelos 3D, el SAV se compromete a realizarlos a partir de escaneo o fotogrametría cuando sea posible. En el resto de caso, será facilitado por el solicitante.

En el caso de proponer la realización de vídeo 360 serán pertinentes aquellas propuestas donde se requiere un punto de vista central porque transcurre alrededor toda la acción. No se aceptarán propuestas como realidad virtual basada en vídeo 360 si la realización es más pertinente para un vídeo plano, ya sea por su duración, número de planos que la componen o porque contravengan la condición anterior. Si se da este caso, la comisión podría resolverla como propuesta de vídeo didáctico si el interés académico del proyecto así lo aconseja.

Código Seguro De Verificación	42kXw689+iTicn+6PdBxpQ==	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/42kXw689%2BiTicn%2B6PdBxpQ%3D%3D	Página	7/9	

Código Seguro De Verificación	euAsGPhnaX+VmJs4awPuxQ==		Fecha	05/03/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/euAsGPhnaX%2BVmJs4awPuxQ%3D%3D		Página	7/9





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

La ejecución de los proyectos estará prevista para su aplicación en el curso académico siguiente.

Resultados para los beneficiarios

Los outputs obtenidos por los solicitantes seleccionados serán:

- Certificado editorial para que puedan acreditarlo ante la ANECA o donde convenga al interesado para todos los docentes que formen parte del proyecto.
- En el caso de Realidad Aumentada, se efectuará la inclusión del recurso producido en los apuntes.
- Disponibilidad de aula para la realización de una clase de immersive learning con apoyo material y humano.
- Certificado de participación en la convocatoria Ref. 222 Apoyo al diseño de recursos docentes basados en las nuevas tecnologías.
- D.O.I. (Digital Object Identifier)
- I.S.B.N. o I.S.A.N. (cuando la naturaleza del recurso producido lo permita).

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo señalado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, se informa que la Universidad de Sevilla es el responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la Planificación y Apoyo a la Docencia Universitaria, y está legitimado en base a Obligación Legal y Misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional:

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.ordenacionacademicamodif1.12.5.20ct_0.pdf

9. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración del IV Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, así como en los soportes digitales generados, mediante el logo del IV Plan Propio de Docencia (puede descargarse en distintos formatos a través <https://planpropiodocencia.us.es>).

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

8

Código Seguro De Verificación	42kXw689+iTicn+6PdBxpQ==		Fecha	05/03/2026
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/42kXw689%2BiTicn%2B6PdBxpQ%3D%3D		Página	8/9



Código Seguro De Verificación	euASGPhnaX+VmJs4awPuxQ==	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/euASGPhnaX%2BVmJs4awPuxQ%3D%3D	Página	8/9	



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

10. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

11. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla a la fecha de su firma

LA Rectora,

(D.C. 20-01-2026) BOUS 23 de enero 2026

LA VICERECTORA DE DOCENCIA

Fdo. Cristina Mayor Ruiz

VICERECTORADO DE DOCENCIA

9

Código Seguro De Verificación	42kXw689+iTicn+6PdBxpQ==	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	CRISTINA M. MAYOR RUIZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/42kXw689%2BiTicn%2B6PdBxpQ%3D%3D	Página	9/9	

Código Seguro De Verificación	euAsGPhnaX+VmJs4awPuxQ==	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/euAsGPhnaX%2BVmJs4awPuxQ%3D%3D	Página	9/9	